



INSTITUTO POBLANO
DE LAS MUJERES
PUEBLA

INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

CLAVE: 90:16

CUENTA PÚBLICA

**PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL
31 DE DICIEMBRE DE 2018**



INSTITUTO POBLANO
DE LAS MUJERES
PUEBLA



Av. 2 Sur 902
Col. Centro, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 309 09 00

Oficio: IPM/GD/074/2019
22 de febrero de 2019
Asunto: Cuenta Pública 2018

Minerva Sánchez Carro
Directora de Contabilidad
Secretaría de Finanzas
P R E S E N T E

Por este medio hago llegar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 del Instituto Poblano de las Mujeres, se envía en formato digital y físico.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

Atentamente

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"


Mónica Silva Ruíz
Directora General
Instituto Poblano de las Mujeres



Instituto Poblano de las Mujeres

INTRODUCCIÓN

El Instituto Poblano de las Mujeres es un organismo autónomo del Estado de Puebla, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión, sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Estado, fundamentado en el decreto de creación publicado en el Diario Oficial del Estado de Puebla del 24 de marzo de 1999 y con su última modificación el 13 de Enero de 2017.

El Instituto tiene por objeto fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; así como coordinar, proponer, impulsar, gestionar y ejecutar acciones afirmativas a través del proceso de transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género, para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres que contribuya a su eficaz participación en los ámbitos económico, administrativo, cultural, político y social del Estado.

Organización y Objeto Social

La Misión del Instituto Poblano de las Mujeres es, ser el instrumento de la ciudadanía y la administración pública para lograr condiciones ideales para el desarrollo de una comunidad que promueva el bienestar, integrando y visibilizando a las mujeres en el ámbito social, político, científico, cultural y económico de la entidad, generando un cambio que coadyuve a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género y contra las mujeres.

La Visión es, ser el detonante de una sociedad justa con perspectiva de género, reduciendo los índices de violencia contra las mujeres e incrementando su participación y autonomía en todos los ámbitos.

El Objeto Social es, fomentar y promover la igualdad jurídica entre la mujer y el hombre, el respeto a la dignidad humana, la no discriminación, la equidad y libertad de las mujeres; para mejorar de manera integral la calidad de vida y el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres.

Los objetivos del Instituto Poblano de las Mujeres son:

- 1.- Impulsar y promover acciones afirmativas y políticas públicas con perspectiva de género, que mejoren de manera integral la calidad de vida y garanticen el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres, a través de la planeación, coordinación, interlocución, vinculación y gestión con todos los sectores de la sociedad.
- 2.- Lograr la ciudadanía plena y la participación de las mujeres en todos los ámbitos de la vida económica, social, científica, cultural y política del Estado de Puebla de forma equitativa, en un ambiente de justicia, libertad, pluralidad y respeto para la construcción de una sociedad responsable y tolerante.

Las principales funciones son:

- I. Integrar y actualizar el Programa Estatal de las Mujeres, documento rector que orienta la institucionalización de la transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género en la Administración Pública Estatal, y garantizar con ello el pleno ejercicio de los derechos de las mujeres y su desarrollo humano;
- II. Auxiliar al Ejecutivo del Estado en la conducción de la política local en materia de igualdad entre mujeres y hombres;
- III. Participar en la instancia designada por el Ejecutivo del Estado para la planeación del desarrollo de la Entidad e integrar los órganos especiales que en la materia existan para impulsar el mejoramiento en la calidad de vida de las mujeres;

INTRODUCCIÓN

IV. Proponer y promover la incorporación del concepto de la perspectiva de género a través de la adecuación y actualización al marco normativo estatal y municipal, para contribuir a eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género;

V. Impulsar y promover acciones afirmativas a favor de las mujeres en el ámbito de competencia respectiva de los Poderes y municipios del Estado;

VI. Propiciar cambios culturales para la eliminación de estereotipos y la erradicación de prácticas discriminatorias de género, mediante estrategias de comunicación, difusión y educación con todos los sectores de la sociedad;

VII. Vincularse con el Instituto Nacional de las Mujeres y otros organismos afines al Instituto, tanto nacionales como internacionales con el fin de desarrollar estrategias de colaboración y acciones en beneficio de las mujeres de la Entidad;

VIII. Gestionar y concertar apoyos de los sectores social y privado, para unir esfuerzos y consolidar la participación social a favor de la equidad de género;

IX. Obtener y, en su caso, gestionar ante las diferentes dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, información y estadísticas, que muestren las condiciones en que viven mujeres y hombres en la entidad con el fin de integrar y elaborar diagnósticos e indicadores estatales, regionales y municipales;

X. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos al Servicio del Estado y los Ayuntamientos, para que incorporen en el desempeño de sus funciones el concepto y fines de la perspectiva de género;

XI. Promover la transversalidad mediante la incorporación de la perspectiva de género en los planes, programas y acciones, tratándose de ordenamientos legales, políticas públicas, actividades administrativas, económicas, culturales, políticas y sociales en la administración pública estatal y municipal, así como en las instituciones privadas;

XII. Impulsar la creación de instrumentos, mecanismos y metodologías para la atención integral de las mujeres con el fin de prevenir, combatir y eliminar toda forma de violencia contra las mujeres;

XIII. Desarrollar y operar estrategias de sensibilización y capacitación en género, que promueva el reconocimiento, respeto y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres;

XIV. Promover, difundir y documentar investigaciones y estudios especializados sobre la situación de las mujeres y las relaciones de género;

XV.- Elaborar y proponer los proyectos de políticas públicas locales con una proyección de mediano y largo plazo, en congruencia con los programas estatales y federales, para la observancia de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Puebla, Ley para el Acceso de las Mujeres a una vida Libre de Violencia del Estado de Puebla, así como la demás legislación aplicable; y

XVI. Difundir en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, la aplicación de los ordenamientos jurídicos que tengan relación con el tema.

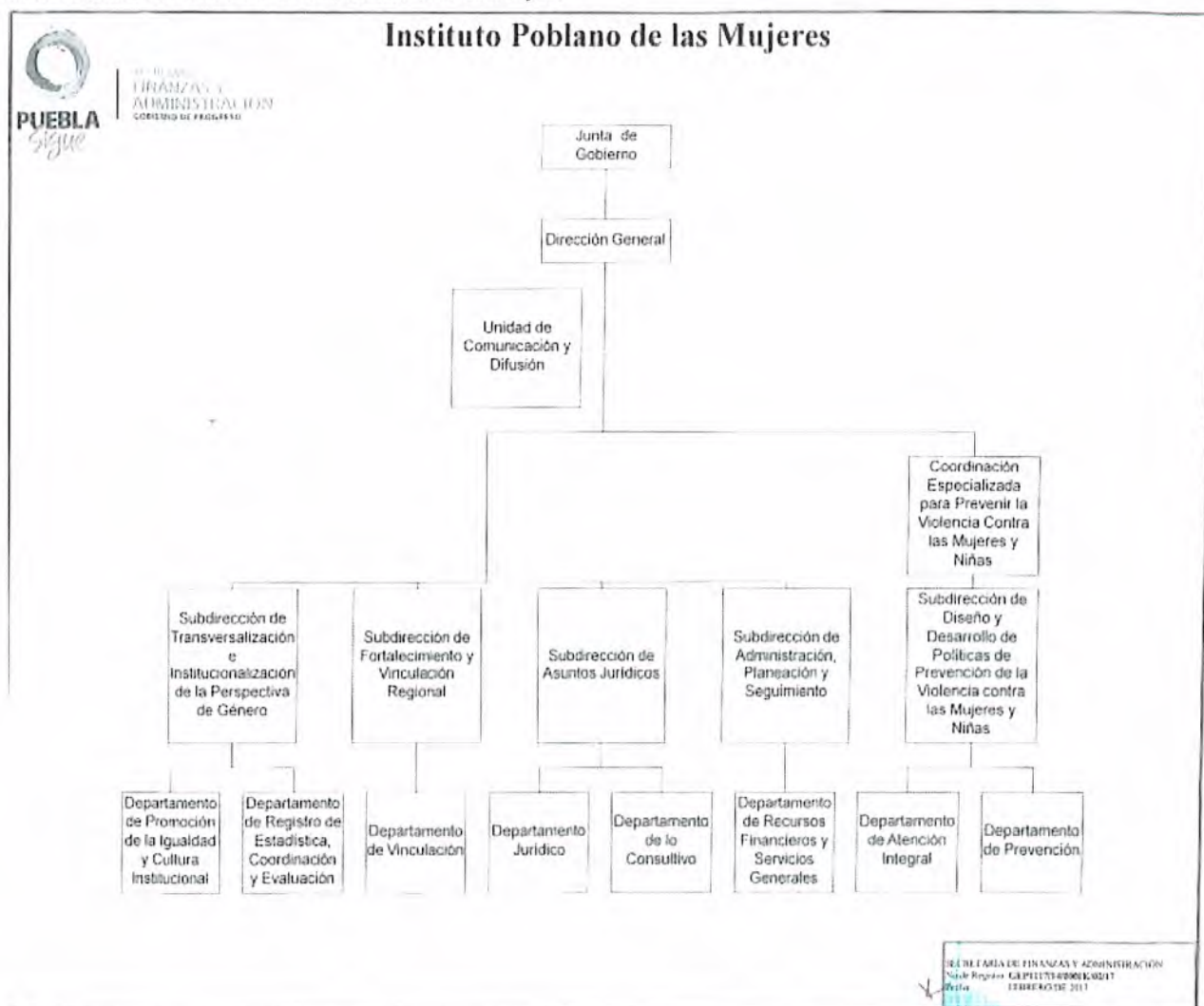
Se realizó la reforma al Decreto de Creación del Instituto Poblano de las Mujeres, quedando sectorizado directamente a la Secretaría General de Gobierno según Art. 1, Periódico Oficial del viernes 13 de Enero de 2017, Tomo DI, Número 10 Primera sección.

INTRODUCCIÓN

Organigrama de Estructura.

El presente Organigrama es el autorizado por la Secretaría de Finanzas y Administración con número **GEP1117/14/0001K/02/17**, en ésta Administración ya se autorizó y publicó en el Periódico Oficial de fecha 28 de Febrero de 2017, Tomo DII, Número 19, Séptima Sección.

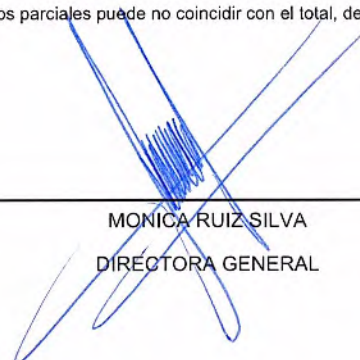
Dentro de la nueva estructura se muestra la creación de la Coordinación Especializada para Prevenir la violencia contra las Mujeres y las niñas, dando cumplimiento al 9no. compromiso del Plan para Puebla, realizado por el C. Gobernador Constitucional de Estado de Puebla, Lic. Antonio Gali Fayad.



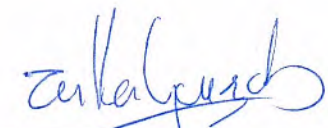
Concepto	2018	2017	Concepto	2018	2017
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$43,701.4	\$39,552.4
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$340.3	\$263.4

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

La suma de los parciales puede no coincidir con el total, debido al redondeo.



MONICA RUIZ SILVA
DIRECTORA GENERAL



ERIKA PATRICIA GONZALEZ CASCO
JEFE DE DEPARTAMENTO RECURSOS FINANCIEROS Y
SERVICIOS GENERALES

Miles de Pesos

Ente Público: INSTITUTO POBLANO DE LAS MUJERES

Concepto	Año		Concepto	Año	
	2018	2017		2018	2017
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$1,696.5	\$911.8	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,042.5	\$911.8
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$22.4	\$0.0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$0.0	\$0.0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Inventarios	\$0.0	\$0.0	Títulos y Valores a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
Almacenes	\$0.0	\$0.0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	\$0.0	\$0.0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
Otros Activos Circulantes	\$0.0	\$0.0	Provisiones a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	\$0.0	\$0.0
Total de Activos Circulantes	\$1,718.9	\$911.8	Total de Pasivos Circulantes	\$1,042.5	\$911.8
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$0.0	\$0.0	Deuda Pública a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Bienes Muebles	\$9,100.9	\$8,616.0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Activos Intangibles	\$77.8	\$77.8	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-\$2,670.5	-\$1,849.5	Provisiones a Largo Plazo	\$0.0	\$0.0
Activos Diferidos	\$0.0	\$0.0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	\$0.0	\$0.0	Total de Pasivos No Circulantes	\$0.0	\$0.0
Otros Activos no Circulantes	\$0.0	\$0.0			
Total de Activos No Circulantes	\$6,508.2	\$6,844.3	TOTAL DEL PASIVO	\$1,042.5	\$911.8
TOTAL DEL ACTIVO	\$8,227.1	\$7,756.1	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$4,799.1	\$4,799.1
			Aportaciones	\$4,799.1	\$4,799.1
			Donaciones de Capital	\$0.0	\$0.0
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	\$0.0	\$0.0
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	\$2,385.5	\$2,045.2
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	\$340.3	\$263.4
			Resultados de Ejercicios Anteriores	\$2,045.2	\$1,781.8
			Revalúos	\$0.0	\$0.0
			Reservas	\$0.0	\$0.0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	\$0.0	\$0.0
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	\$0.0	\$0.0